



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO OFICIAL

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 30 - 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES ARCHIVO
No gratuitas, 4,00 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Viernes 3 de febrero

Número 27

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, dando cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de las diligencias preparatorias número 102 de 1966, ha acordado que por medio de la presente se notifique al inculcado Jakobob Herwartz, natural de Hachen y vecino de Wurselen (Alemania), calle Sebastianuv, número 17, de 37 años, chófer, con permiso de conducir de clase internacional, expedido en Hachen el 4 de octubre de 1963, número 6.834/63, y al responsable civil subsidiario Hubert Bicken, vecino de Wurselen, 5102, calle Frefeldesrstr. 64, la apertura del juicio oral en las diligencias anteriormente expresadas, y se le emplaza al mismo tiempo ante la Audiencia Provincial de Burgos a efecto de personación y defensa, por término de cinco días, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo indicado se les nombrarán Abogado y Procurador de los de turno de oficio.

Y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento acordados, expido la presente, que firmo, en Aranda de Duero a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario número 3 de 1967, seguido por

muerte de Constantino González Molero, vecino que fue de Gumiel de Hizán, ha acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de la presente a los hijos del finado, Rosarjo González Molero, que reside en Hamburgo; Antonia González Molero, residente en Francia, y Heliodoro González Molero, que se encuentra en El Salvador.

Y para que tenga lugar la notificación de tal resolución, se expide la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

Castrojeriz

El Sr. D. Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en ca: a Orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de diligencias preparatorias registradas con el número 29 de 1966, Ley de 24-12-1962, seguidas contra el inculcado Matías Lázaro Sastre, mayor de edad, con domicilio en Noirval Po Voucieres 08 (Ardenas) Francia; hoy en ignorado paradero, se le cita al citado inculcado, para que el día 10 de marzo próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de asistir al juicio oral de la causa anteriormente expresada que contra el mismo se sigue por imprudencia.

Dado en Castrojeriz, a 25 de enero de 1967.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario Judicial, (ilegible)

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario 108 de 1966, por hurto, se cita por la presente a Clemente Pérez Herrera, de 28 años, soltero, Maestro Nacional, hijo de Miguel y Agripina, con residencia en Francia, domiciliado Lycée Paul Sabatier, rue Alfred de Musset, 11, Carcassonne, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo el apercibimiento que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente en Miranda de Ebro, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 60 de 1966, contra el orden público y contra Isidro Fuente Pérez, de 36 años, casado, labrador y con residencia ambulante, se ha acordado citar al expresado para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al que esta requiritoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Fidel García, número 5-1.º, para que cumpla el arresto sustitutorio en prisión que le fue impuesto.

Al mismo tiempo se le requiere para que satisfaga la cantidad total de 1.830 pesetas, a que asciende la diligencia de tasación de costas,

verificada en dicho procedimiento, para que dentro de dicho plazo pueda comparecer a verificar dicho pago.

Se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto tenga conocimiento del paradero de mencionado condenado, procedan a su captura, le trasladén o ingresen en el Depósito Municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1967.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región.

Por la Jefatura Nacional de este Servicio se ha dispuesto la creación de un Coto de Pesca Deportiva en el tramo del río Arlanzón, denominado "Coto de Ibeas de Juarros", comprendido desde el puente de Arlanzón, en la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, hasta el desagüe de la fábrica de la Luz de Inclán, con una longitud total de 5 kilómetros, en los términos municipales de Arlanzón, Zaluendo e Ibeas de Juarros, el cual será debidamente señalizado.

Las condiciones que regularán su aprovechamiento serán las siguientes:

1.^a Se limitará a 10 truchas el número máximo de las que cada pescador puede capturar diariamente, sin limitación de cebos.

2.^a El período de funcionamiento será la época hábil para la pesca de trucha excepto el mes de junio.

3.^a Para pescar en el tramo será preciso obtener un permiso para cada pescador, valedero por un día que se expedirá por esta Jefatura Regional, calle San Cosmense, número 6-4.^o Burgos, hasta un máximo de ocho permisos diarios los sábados y festivos, al precio de 50 pesetas, para los pescadores ribereños que sean vecinos de los citados términos municipales y para aquellos que sean socios de una Sociedad Colaboradora de este Servicio, y de 100 pesetas para los demás pescadores.

El cupo de permisos se reduce a cuatro diarios los días laborables al precio de 25 pesetas, para los pescadores ribereños y socios de las Socie-

dades Colaboradoras, y de 50 pesetas para los demás pescadores.

Los extranjeros no residentes en España, durante 6 meses sin interrupción, dispondrán de 2 permisos diarios fuera del cupo, al precio único de 100 pesetas cada uno, que se expedirán por la Delegación Provincial de Turismo, calle San Lesmes, núm. 1, Burgos.

4.^a No se podrán tener más de 3 permisos pendientes de disfrute.

5.^a Dado el carácter deportivo del Coto, cuando se suponga que un pescador actúa con ánimo de lucro, sólo se le podrá expedir un permiso cada diez días.

6.^a La infracción de estas normas, se considerará falta menos grave a la Ley de Pesca Fluvial y se sancionará con multa de 250 a 2.500 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 14 de julio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Tarifas de riego del canal de Zuzones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.^o del Decreto 133/1960, se ha estudiado la tarifa teórica por hectárea que corresponde a la zona regable del Canal de Zuzones.

Tarifa Teórica, 1.180 pesetas hectárea.

Partiendo de la tarifa teórica, la tarifa de aplicación para el año 1967, sobre la que versa la información, es la siguiente, por grupos de cultivos:

Primer grupo de cultivos.—280 pesetas hectárea.

Segundo grupo de cultivos, 430 pesetas hectárea.

Tercer grupo de cultivos, 650 pesetas hectárea.

En el primer grupo de cultivos se incluye barbecho, cereales, leguminosas y plantas textiles. En el segundo grupo de cultivo se incluye alubias, raíces y tubérculos. En el tercer grupo de cultivo, se incluye praderas y huertas.

Condiciones de aplicación

Estando sujetas al pago de esta tarifa todas las fincas de la zona regable del Canal de Zuzones.

Afecta a los términos municipales de Langa de Duero, de la provincia de Soria, y La Vid y Barrios (Zuzones) y San Juan del Monte, de la de Burgos.

Además del importe que se obtenga por aplicación de las tarifas específicas señaladas se abonará el 4 por 100 de aquél importe que preceptúa el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Soria y Burgos, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, dentro de dicho plazo.

Valladolid, 26 de enero de 1967. El Ingeniero Director, Santiago Serano.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma, a partir del día 20 del próximo mes de febrero, pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los paradistas que las atiendan se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento en lo que se refiere a su funcionamiento, sobre todo en lo que afecta en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, e instrucciones complementarias dictadas por esta Delegación.

Tocante al Canon de cubrición, regirá por Partidos Judiciales, el que al final de las Paradas se publica, el cual será colocado en lugar visible dentro de la Parada para conocimiento del público en general.

Los Inspectores Veterenarios encargados de las Paradas, tendrán muy en cuenta, además de cuanto ordena el vigente Reglamento las instrucciones dictadas en cuanto al registro de yeguas se refiere.

Burgos, 27 de enero de 1967.—El Teniente Coronel Delegado Accidental, (ilegible).

Paradas Particulares

Provincia de Burgos

Año de 1967

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año.

Número	Pueblos	Partido judicial	Nombre del propietario de la parada	Nombre del semental	Especie		Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
					Caballo	Año						
1	Barbadillo Herreros ..	Salas de los Infantes..	Santos Camarero	Moro	1		P.B.	Negra	7	1,62	B.	Años anteriores
2	Berberana	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos....	Espinar	1		B.	Alazana	11	1,65	B.	Idem
3	Briviesca	Briviesca	Elías Eguiluz Ruiz.....	Romero (R)	1		País	Negra	12	1,47	R.	Idem
				Guibert	1		P.B.	Castaña	12	1,64	B.	Idem
				Oportuno	1		B.	Alazana	11	1,60	B.	Idem
				Alegre	1		1 C.	Torda	11	1,53	B.	Idem
4	Castrobarito	Villarcayo	Teodoro Arceo Corral.....	Lola	1		P.B.	Alazana	5	1,65	B.	Idem
5	Criales de Losa	Idem	Claudio Palma	Rubio (R)	1		Losina	Castaña	10	1,45	R.	Idem
				Recambio	1		P.B.	Alazana	8	1,60	B.	Idem
				Cartujo	1		P.B.	Alazana	7	1,58	B.	Idem
6	Pradoluengo	Belorado	Francisco Fernández	Tarelo (R)	1		Losina	Torda	14	1,46	R.	Idem
				Capricho	1		P.B.	Overa	11	1,64	B.	Idem
				Pedrace	1		P.B.	Ruana	10	1,60	B.	Idem
				Brillante	1		P.B.	Ruana	5	1,55	B.	Idem
7	Quintanavides	Briviesca	Julia Fernández T.	Bravo	1		H.B.	Castaña	7	1,59	B.	Idem
				Bonito	1		H.B.	Torda	6	1,58	B.	Idem
8	Quisicedo Sotoscueva.	Villarcayo	Víctor Fernández	Rubio	1		B.	Alazana	4	1,65	B.	Idem
9	Rojas	Briviesca	Domingo Moreno Ruiz	Moro (R)	1		Losina	Negra	12	1,45	R.	Idem
				Erboriste	1		P.B.	Alazana	12	1,67	B.	Idem
				Catalán	1		1 C.	Negra	12	1,64	B.	Idem
10	Rozas	Villarcayo	Calixto Varona.....	Lidio	1		B.	Alazana	10	1,58	B.	Idem
11	S. Millán S. Zadornil.	Idem	Nicolás Palma	Vichi	1		P.B.	Alazana	8	1,67	B.	Idem
12	Tordómar (G. P.) ...	Lerma	Constantino González	Lucero	1		B.	Alazana	6	1,60	B.	Idem
13	Villacián de Losa	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Lucero	1		B.	Alazana	5	1,60	B.	Idem
14	Villafranca M. de Oca.	Belorado	Patricio Sáiz Sagredo	Tarelo (R)	1		País	Alazana	13	1,45	R.	Idem
				Charlot	1		P.B.	Negra	9	1,70	B.	Idem
				Sultán	1		B.	Negra	10	1,65	B.	Idem
				Melenas	1		1 Z.L.	Torda	9	1,62	B.	Idem
SUMA TOTAL					20	3						

Canon de cubrición por partidos judiciales

Partido de Belorado y Briviesca.— Precio por caballo: Yegua, 300 pesetas; asna, 300 pesetas. Precio por garañón: Yegua, 350 pesetas; asna, 350 pesetas. Cebada: 75 kilos.

Partido de Lerma.— Precio por caballo: Yegua, 300 pesetas; asna, 300 pesetas. Precio por garañón: Yegua, 350 pesetas; asna, 350 pesetas. Cebada: 50 kilos.

Partido de Salas de los Infantes y Villarcayo.— Precio por caballo: Yegua, 250 pesetas; asna, 250 pesetas. Precio por garañón: Yegua, 300 pesetas; asna, 300 pesetas. Cebada: 50 kilos.

Notas.— Todos los paradietas de la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado, antes de la apertura de su parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la anterior relación como provisionalmente aprobados por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas, será denunciado como clandestino en bien de la equina producción, a la Delegación de Cría Caballar de Burgos-Soria, que tiene sus Oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, paseo de La Quinta, de la ciudad de Burgos.

Burgos, 5 de enero de 1967.— El Teniente Coronel Delegado accidental, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1967 aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros con plazo reducido.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que durante un plazo de 4 días pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna según preceptúa el artículo 24 en relación con el 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 28 de enero de 1967.— El Alcalde, Fernando Dancausa.

Se pone en conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero

del presente año ha acordado ampliar el plazo de presentación de proposiciones al concurso para la construcción y explotación de una estación para el tratamiento de basuras hasta el día 28 de marzo próximo, a las 12 horas, visto el interés despertado por este concurso.

Burgos, 1 de febrero de 1967.— El Alcalde, Fernando Dancausa.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de La Gallega**

Habiendo quedado desierta la subasta de resinas de los montes de este Municipio, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 289, de fecha 21 de diciembre último, se anuncia una segunda subasta, en las mismas condiciones que sirvieron para la primera, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las 12 de su mañana, a los once días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, en el que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

La Gallega, 26 de enero de 1967. El Alcalde, Andrés Contrenas

Junta vecinal de Ojeda

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y acordado por esta Corporación, se anuncia para subasta pública, la resinación de los montes de esta Entidad, cuyos montes, número de pines y tasación, a continuación se detallan:

Monte El Carrascal, pinos 4.177; pesetas 16.081,45.

Monte Hoya Grande, pinos 1.859 pesetas 6.023,16.

Dicha subasta y en conjunto se celebrará el día 22 de febrero próximo, a las 10 de su mañana, en la Sala de Concejo de este pueblo.

Las proposiciones se admitirán hasta las 20 horas del día anterior.

Ojeda, 31 de enero de 1967.— El Presidente, Andrés Martínez.

Junta vecinal de Rucandío

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y acordado por esta Corporación, se anuncia para subasta pública, la resinación de los montes de esta Entidad, cuyos montes, número de pines y tasación, a continuación se detallan:

Monte El Encinar, pinos 15.102; pesetas 59.501,88.

Monte La Larga, pinos 5.802; pesetas 23.846,22.

Dicha subasta y en conjunto se celebrará el día 22 de febrero próximo, a las 11 de su mañana, en la Sala de Concejo de este pueblo.

Las proposiciones se admitirán hasta las 20 horas del día anterior.

Rucandío, 31 de enero de 1967. El Presidente, José Tubilleja.

Junta vecinal de Herrera

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y acordado por esta Corporación, se anuncia para subasta pública, la resinación de los montes de esta Entidad, cuyos montes, número de pines y tasación, a continuación se detallan:

Monte Canalejas; pinos, 4.599; pesetas, 17.706,15.

Dicha subasta y en conjunto se celebrará el día 22 de febrero próximo, a las 9 de su mañana, en la Sala de Concejo de este pueblo.

Las proposiciones se admitirán hasta las 20 horas del día anterior.

Herrera de Caderechas, 31 de enero 1967.— El Presidente, M. Sáez.

Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la subasta de resinación del monte el Barrie, que tiene 16.796 pines a trabajar en la tasación de 64.664,60 pesetas, y el monte de Los Hoyos, que tiene 4.780 pines a trabajar en la tasación de 22.561 pesetas con 60 céntimos.

Dicha subasta se celebrará el día 22 de febrero a las 12 de su mañana, en el Salón de Actos de la localidad.

Hozabejas, 31 de enero de 1967. El Presidente, Narciso Fernández.

Comunidad de Regantes de San Miguel Arcángel, de Tubilla del Lago

Habiendo sido aprobados definitivamente en junta general celebrada con fecha 29 de enero del año actual, los proyectos de ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad de Regantes, quedan expuestos al público en la Secretaría de la misma, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 30 de enero de 1967.— El Presidente, José Manso.

432.—81,00